



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA VI ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha **28 de febrero de 2022**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **138 líneas de subvención** que son gestionadas: 2 por la Secretaría General, **50 por la Dirección General de Administración Local**, 14 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 15 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 13 por la Dirección General de Juventud, 11 por la Dirección General de Deportes, 14 por el "ITREM" y 19 por el "ICA".

Tercero.- Se incorpora una línea que sería el número 138 de la tabla nº 2 de la Orden de aprobación.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **75.000,00 €**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **53.558.079,48 de euros**.

Quinto.- La ficha de la nueva línea de subvención se anexa a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería...**".



La **Orden de 14 de febrero de 2022** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se **delegan competencias** del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 37 de 15 de febrero), establece en su artículo primero, apartado D).2, la delegación en la persona titular de la **Secretaría General**, de la competencia para la **aprobación del plan estratégico de subvenciones**.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2022, e incluyendo las que se incorporan a través de la presente adenda, el plan consta de **138 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, juventud, deportes, turismo, y cultura, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **53.558.079,48 de euros**.

De estos, el 52,78% son fondos cofinanciados por fondos europeos. El 1,05% está cofinanciado por el **Fondo Social Europeo** (562.696,80 euros), el **1,73%** a través del **FSE Programa Operativo de Empleo Juvenil**, (925.124,00 euros) y el **49,27%** a través



del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) 26.385.527,18** euros, y el restante **0,73%** por el **Banco Europeo de Inversiones (392.879,10 €)**.

En definitiva, el **47,22% son fondos “propios” de la CARM (25.291.852 euros)**, el **52,78% restante es cofinanciado por la Unión Europea**.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**

Aprobar la Adenda número VI al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

PD (Orden de 14 de abril de 2022, art. 1 D.2. BORM nº 37 de 15 de abril)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez.



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia.

Servicio presupuestario	19.06.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	124A Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios	
Proyecto de gasto	47088 A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia	
Objetivo presupuestario	10 Apoyo y Fomento de la Cultura Taurina a Nivel Nacional, Regional y Local	
Objetivo y efectos	Fomento, Apoyo y Divulgar la Tauromaquia.	
Áreas de competencia	Función 12: Administración General CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Asociaciones Taurinas de la Región de Murcia vinculadas al apoyo y fomento de la Tauromaquia.	
Plazo necesario consecución	Un año	
Costes previsible	Importe:75.000,00 euros Partida Presupuestaria:19.06.00.124A.48420 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales.	
Fuentes financiación	Propios	
Plan de acción	Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actividades divulgativas, como charlas y coloquios
Unidad de Medida	Expedientes	
Previsión indicador (uds)	16	
Seguimiento y Evaluación	Presentación por la Entidad subvencionada de un cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha publicación convocatoria: Cuarto Trimestre Fecha Orden Concesión: Cuarto Trimestre Fecha Orden Reconocimiento obligación: Cuarto Trimestre	